

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE REPETICIÓN DE UNA RIFA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 3

RESOLUCIÓN 066/2018
VELLANIDES NARVAEZ CUARAN

RESOLUCIÓN No 066/2018
DEL 23 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REPETICION DE UNA RIFA LUCRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 del 17 de septiembre de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 062 del 15 de marzo de 2018, se concedió un permiso al (a la) señor (a) **VELLANIDES NARVAEZ CUARAN** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 69011198 de Puerto Guzmán, para una rifa lucrativa que consistía \$4'500.000 REPRESENTADOS EN ELECTRODOMÉSTICOS, con una fecha pactada para el 17 de marzo de 2018 con la lotería de Boyacá.
2. Que el (la) señor (a) **VELLANIDES NARVAEZ CUARAN** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 69011198 de Puerto Guzmán, mediante oficio del 22 de Marzo de 2018 solicita se le autorice nuevamente el permiso para la rifa \$4'500.000 REPRESENTADOS EN ELECTRODOMÉSTICOS para el 24 de Marzo de 2018 con la lotería de Boyacá, ya que esta no quedó en poder del público,



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE REPETICIÓN DE UNA RIFA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 3

RESOLUCIÓN 066/2018

VELLANIDES NARVAEZ CUARAN

3. Que el (la) señor (a) **VELLANIDES NARVAEZ CUARAN** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 69011198 de Puerto Guzmán, aportó 1000 boletas más para lo cual pago los derechos de administración y explotación.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al (a la) señor (a) **VELLANIDES NARVAEZ CUARAN** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 69011198 de Puerto Guzmán, para realizar nuevamente el sorteo de \$4'500.000 EN ELECTRODOMESTICOS para el 24 de Marzo de 2018 con la lotería de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda prohibido al rifero comercializar un número de boletas superior al autorizado en el presente acto administrativo. De ser necesario aumentar el número de boletas autorizadas, el interesado deberá solicitar por escrito la nueva emisión, indicando el número de boletas a emitir y los respectivos números que saldrán al mercado, adicionalmente deberá presentar el recibo de consignación de los derechos de explotación y de administración.

ARTICULO TERCERO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado por el ganador.

ARTICULO CUARTO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

